



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ACTA, NÚMERO 15/2011-12. -

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ausente.
Vocales: Dª Elena BORRÁS ALCARAZ
(Presidenta en funciones)
D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Secretaria: Dª. Susana PÉREZ FERNÁNDEZ (en
funciones)

En Madrid, siendo las quince horas del día diez de noviembre de dos mil once, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia en funciones de Dª. Elena BORRÁS ALCARAZ, y con la

asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1.- Leída el Acta anterior nº 14/2011-12 de la reunión celebrada por este Comité Nacional de Competición el día 3 de noviembre de 2011 se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma.

2.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas del 3 al 9 de noviembre de 2011 correspondientes a los Campeonatos Estatales de DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA, DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA, DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA y PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, a excepción de aquellos cuyas Actas de Partido no se hayan recibido en esta R.F.E.B.M. o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

* DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA * - JORNADA 7ª. -

3.- ELCHE MUSTANG – BERA BERA (05/11/11).-

Sancionar a la jugadora del equipo BERA BERA, Dª FABIANA CARVALHO CARNEIRO DINIZ con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:5 en relación con la 8:10D por producirse en actitud violenta con una jugadora contraria.

* DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA * = PRIMERA FASE = - JORNADA 8ª. -

4.- ENCUENTRO TOLEDO BM – ÁNGEL XIMÉNEZ-PUENTE GENIL (06/11/11).-

Sancionar al Club TOLEDO BALONMANO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por no presentar Médico en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 15/2011-12 del C.N. Competición del 10/11/2011.-

5.- ENCUENTRO ARS PALMA NARANJA – BM VILLA DE ARANDA. (05/11/11).

A) Sancionar al Club ARS PALMA NARANJA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por no presentar Médico en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario

B) Sancionar al Jugador del club ARS PALMA NARANJA, D. Felipe VIDAL TAVARES DA SILVA MARTINS con UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN por agresión leve a un jugador contrario sin resultado lesivo conforme al art. 34.G del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta RFEBM.

*** DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA ***
= PRIMERA FASE =

- JORNADA 4^a -

5.BIS.- ENCUENTRO H. AMPOSTA – C.B. GETASUR. (15/10/11).

SE LEVANTA el APERCIBIMIENTO al club HANDBOL AMPosta por las irregularidades observadas en las instalaciones donde se jugó dicho encuentro, cuyo marcador electrónico y manual no estaban operativos, habiendo sido subsanadas dichas irregularidades según se solicitó en el acta 12/2011-12 y habiendo recibido certificación expedida por la Federació Catalana d'Handbol, mediante la cual y previa inspección del Pabellón Municipal de Amposta (Tarragona) se acredita dicha subsanación.

- JORNADA 7^a -

6- ENCUENTRO SALUD TENERIFE – OVIEDO BM FEMENINO. (06/11/11).

- A) Sancionar al Club SALUD CLUBASAL, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadores, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo multireincidente en esta misma temporada 2011-12.
- B) Sancionar al Club SALUD CLUBASAL con MULTA DE 175 EUROS (175,00€), por impago del fondo arbitral correspondiente al encuentro de la jornada 7 (SALUD TENERIFE – OVIEDO BM FEMENINO).
- C) Requerir el pago de DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS (2.723,00€) en concepto de:

Derechos de participación de la presente temporada (a fecha de la presente resolución)	500,00€
Importe de la sanción impuesta en la JORNADA 1 (requerida en el Acta 9) por presentarse al encuentro con menos de doce jugadoras siendo multireincidente	180,00€
Importe de la sanción impuesta en la JORNADA 2 (requerida en el Acta 10) por presentarse al encuentro con menos de doce jugadoras siendo multireincidente	180,00€



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Importe de la sanción impuesta en la JORNADA 2 (requerida en el acta 10) por impago del fondo arbitral	175,00€
Importe del fondo arbitral y de la sanción impuesta en la JORNADA 5 (requerida en el acta 13) por impago del fondo arbitral	675,00€
Importe de la sanción impuesta en la JORNADA 5 (requerida en el Acta 13) por presentarse al encuentro con menos de doce jugadoras siendo multireincidente	60,00€
Importe de la sanción impuesta en la JORNADA 5 (requerida en el Acta 13) por no presentar Entrenador al encuentro	30,00€
Importe del fondo arbitral de la JORNADA 7	500,00€
Importe de la sanción reflejada en el apartado anterior, referente al impago del fondo arbitral de la JORNADA 7	175,00€
Importe de los gastos correspondientes a la Mesa (Anotador y Cronometrador) según recibo presentado en partido correspondiente a la JORNADA 7	68,00€
Importe de la sanción impuesta en el apartado A de la presente resolución, correspondiente a la JORNADA 7 por presentarse al encuentro con menos de doce jugadoras siendo multireincidente	180,00€
TOTAL	2.723,00€

D) Sancionar al Club BM OVIEDO FEMENINO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de "Oficial de Equipo" para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

E) Sancionar al Club BM OVIEDO FEMENINO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al citado encuentro con menos de doce jugadores, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

*** PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA ***
= PRIMERA FASE =
- JORNADA 7ª -

7.- ENCUENTRO SANT MARTÍ ADRIANENC – KH7 BM GRANOLLERS (05/11/11).

Sancionar al Jugador del club KH-7 BM GRANOLLERS, D. Albert PUJOL ARMENDÁRIZ con UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN por agresión leve a un jugador contrario sin resultado lesivo conforme a la regla 8:6B en relación con el art. 34.G del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta RFEBM teniendo en cuenta la atenuante de arrepentimiento espontáneo.

8.- ENCUENTRO U. E. SARRIÀ – LA SALLE MONTCADA. (05/11/11).

A) Sancionar al jugador del equipo CLUB BALONMANO LA SALLE MONTCADA, D. Pere FARRES COLL con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.C)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 15/2011-12 del C.N. Competición del 10/11/2011.-

del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:5 en relación con la 8:10D por producirse en actitud violenta con una jugadora contraria.

B) Sancionar a los clubes U. E. SARRIÀ y LA SALLE MONTCADA con multa de SESENTA EUROS (60,00 €) por conducta incorrecta y antideportiva entre seguidores de los distintos equipos conforme al art. 54.A del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9.- ENCUENTRO DOMINICOS ZARAGOZA - HANDBOL BORDILS (05/11/11).

A) Apercibir al club BM DOMINICOS ZARAGOZA por infracción del art. 54.E del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta RFEBM por no encontrarse las porterías ancladas tal y como es preceptivo por normativa.

B) Requerir a la Fed. Territorial de Aragón para que en el plazo de diez días remita informe en relación con el terreno de juego P M D CIUDAD DE ZARAGOZA, dando el visto bueno y comprobando que reúne los requisitos para celebrar competiciones de categoría nacional.

10.- ENCUENTRO H ESPLUGUES - C. E. VENDRELL HANDBOL (05/11/11).

Sancionar al Jugador del club HANDBOL ESPLUGUES, D. Guillem RAS PALLERES con UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN por agresión leve a un jugador contrario sin resultado lesivo conforme a la regla 8:6B en relación con el art. 34.G del Reglamento de Régimen Disciplinario de esta RFEBM.

11.- ENCUENTRO PANELAIS CIUDAD DE SALAMANCA - BM INNOVASUR GRANADA (05/11/11).

A). Sancionar a los árbitros del encuentro, D. Efrén MUÑOZ DÍAZ y D. Julio POSADA GONZÁLEZ como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24,00 €) A CADA UNO (15% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por omisión de datos en el acta de Partido, POR NO FIGURAR UN JUGADOR DEL EQUIPO "B" DEL CUPO ADICIONAL EN LA PLANTILLA DEL ACTA Y LIMITARSE A REFERIR LOS DATOS COMPLEMENTARIOS EN EL ANEXO AL ACTA.

B). Sancionar igualmente como redactores de la misma Acta a sus Auxiliares, D. Sergio BENITO MARTÍN (Anotador) y D. Guillermo IGLESIAS ALONSO (Cronometrador) con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (4,05 €) A CADA UNO (15 % de los gastos directos de arbitraje), por los mismos motivos que a los colegiados y en virtud de esos mismos preceptos.

12.- ENCUENTRO GUANCHES SAN JOSÉ OBRERO LANZAROTE - GRAN CANARIA BM INGENIO (05/11/11).

Sancionar al Jugador del equipo GUANCHES SAN JOSÉ OBRERO, D. Pedro Jesús NODA ROSA con APERCIBIMIENTO por desconsideración de hecho con miembros del equipo contrario conforme al art. 34.B en relación con la Regla 8.10:A.

13.- ENCUENTRO FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR - MARISTAS ALGEMESÍ (05/11/11)

Sancionar al Club H. FLORIDA CATARROJA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, al no presentar entrenador en el partido.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 15/2011-12 del C.N. Competición del 10/11/2011.-

14.- EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES.-

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son **inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación**, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

15.- SANCIONES ECONÓMICAS.-

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente en la Tesorería de la R.F.E.B.M. y en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Real Federación Española de Balonmano", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta, c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de ésta.

16.- RECURSOS.-

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo III de ese mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y cincuenta minutos del día antes mencionado.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

Fdo.: D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO
(Presidente)

**EL SECRETARIO DEL COMITÉ
NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

Fdo.: Dª. Susana PÉREZ FERNÁNDEZ
(en funciones)